

PRESEA NACIONAL AL MÉRITO DE LAS UNIVERSITARIAS STEM DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO

Con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 9 fracción I, 50, 72 y 113, fracción XII de la Ley General de Educación; 3, 8 fracción VI, 9 fracciones II y IX, 10, fracciones II, XV y XVII, 22, fracciones I, II y VII, 30, fracción II, inciso b), 37 fracción IV, 40 de la Ley General de Educación Superior; 2, apartado A, fracción X y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Que los artículos 2º, 9 y 72, párrafo primero de la Ley General de Educación (LGES) disponen que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, que hagan efectivo ese principio constitucional; toda vez que los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Que los artículos 3º, 8º y 9º de la LGES señalan que la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas, la cual dentro de los criterios que está orientada se encuentra, la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación. Asimismo, entre los fines de la educación superior se encuentran, el formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio e impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.

Que el artículo 10 de la LGES señala los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior los cuales se basarán entre otros, en el incremento de las oportunidades y posibilidades de acceso a la misma para contribuir a la conformación de una sociedad que valora y promueve el conocimiento científico, humanístico y tecnológico, además de la cultura, el arte, el deporte y la información; el fortalecimiento de la carrera del personal académico y la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas de enseñanza, investigación, extensión y difusión cultural, con el propósito de contribuir a la igualdad y la equidad en el ámbito de la educación superior e impulsarla en la sociedad.

Que con la finalidad de disminuir la brecha de desigualdad de oportunidades para las mujeres que están involucradas en las áreas del conocimiento de las Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (por sus siglas en inglés STEM), como un esfuerzo nacional para visibilizar y fortalecer a perfiles femeninos de estudiantes, académicas y docentes destacadas.

Que, en razón de lo expuesto, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en su carácter de Presidenta del Comité Nacional:

CONVOCA

A todas las académicas, docentes y estudiantes de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Subsistema Tecnológico que realicen actividades relacionadas con las áreas **STEM** o que se encuentren inscritas actualmente en un Programa Educativo de las áreas de: **Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas**; a postularse para obtener la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico**.

Asimismo, se incluyen dos categorías adicionales en las que podrán participar postulaciones de personal académico y docentes, así como estudiantes del tipo superior de otras Instituciones Públicas de Educación Superior (**IPES**).

Las participantes deberán indicar en su postulación la región geográfica que les corresponda, según la entidad federativa donde se ubique su institución educativa, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Región	Entidades Federativas
1. Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora;
2. Noreste	Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas;
3. Centro-Occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit;
4. Centro-Sur	Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala;
5. Sur-Sureste	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, y
6. Metropolitana	Ciudad de México y áreas conurbadas del Estado de México.

CATEGORÍAS

Las categorías para obtener la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico** son las siguientes:

1. Estudiantes de las Universidades del Subsistema Tecnológico de nivel: Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.
2. Estudiantes de las Universidades del Subsistema Tecnológico de nivel de Posgrado.
3. Académicas y docentes de las Universidades del Subsistema Tecnológico adscritas a un programa educativo de las áreas STEM.
4. Estudiantes de licenciatura o posgrado de otras IPES adicionales a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
5. Académicas y docentes de otras IPES adicionales a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

BASES

PRIMERA. Requisitos.

Los requisitos para las postulantes a obtener la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico**, son los siguientes:

A) De acuerdo a las categorías 1, 2 y 4, las **estudiantes postulantes**, deberán:

1. Identificar la **región geográfica** a la que pertenece su entidad federativa.
2. **Estar inscritas en un programa educativo en las áreas de conocimiento de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas** al momento de presentar su solicitud.
3. **Identificar la categoría** en la que participarán.
4. Acreditar y presentar evidencia de que realizaron **actividades extracurriculares**, durante los últimos 2 años (2022 y 2023), como son:
 - Participación en proyectos STEM;
 - Participación en eventos de divulgación científica;
 - Actividades que promuevan la participación de la mujer en las ciencias, o
 - Actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos vinculados a las áreas STEM.

B) De acuerdo con las categorías 3 y 5, las **académicas y docentes**, deberán:

1. Identificar la **región geográfica** a la que pertenece su entidad federativa.
2. **Identificar la categoría** en la que participarán.
3. Acreditar y presentar evidencia de que realizaron **actividades académicas, de investigación y desarrollo de proyectos** durante los últimos 2 años (2022 y 2023), como son:

- Participación en proyectos STEM;
- Participación en eventos de divulgación científica;
- Actividades que promuevan la participación de la mujer en las ciencias, o
- Actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos vinculados a las áreas STEM.

SEGUNDA. Proceso para presentar Postulaciones.

Las académicas, docentes y estudiantes participantes deberán enviar los siguientes documentos en archivos electrónicos en formato PDF, en un plazo comprendido del **25 de marzo al 20 de mayo de 2024** mediante el siguiente formulario: <https://forms.gle/HwM6TBLg4eC2wuVG7>.

A. De acuerdo a las categorías 1, 2 y 4, las **estudiantes postulantes** deberán integrar un expediente con las siguientes documentales:

1. Comprobante de estudios (constancia de estudios o Kardex escolar);
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Credencial escolar actualizada (solo para estudiantes);
4. Reseña curricular de una cuartilla, firmada;
5. Carta de postulación en formato libre, emitida por su Institución (suscrita por la persona titular de la Rectoría o Dirección General de su institución educativa, o de la persona Titular de su Programa Educativo), en donde se reconozca la contribución e impacto de su trabajo o actividades, así como otros elementos que justifiquen su candidatura;
6. Un video con una duración máxima de dos minutos, donde exponga los motivos por los cuales se postula, y
7. Evidencia de actividades extraescolares durante los últimos 2 años (2022 y 2023).

B. De acuerdo con las categorías 3 y 5, las **académicas y docentes postulantes** deberán integrar un expediente con las siguientes documentales:

1. Identificación oficial con fotografía;
2. Nombramiento o constancia que acredite su calidad de personal académico o docente en la Institución educativa participante;
3. Reseña curricular de una cuartilla, firmada;
4. Carta de postulación en formato libre, emitida por su Institución (suscrita por la persona titular de la Rectoría o Dirección General de su institución educativa, o de la persona Titular de su Programa Educativo), en donde se reconozca la contribución e impacto de su trabajo o actividades, así como otros elementos que justifiquen su candidatura;
5. Un video con una duración máxima de dos minutos, donde exponga los motivos por los cuales se postula, y

6. Evidencia de actividades académicas, de investigación y desarrollo de proyectos durante los últimos 2 años (2022 y 2023).

TERCERA. Evaluación de las Postulaciones.

La evaluación de las postulaciones de las académicas, docentes y estudiantes participantes se llevará a cabo en 3 fases y quedará a cargo de las instancias respectivas según se indica en la siguiente tabla:

Fases de Evaluación		Responsable
1	Selección de finalistas Estatales	Consejos estatales y Comité Mentor
2	Selección de finalistas Regionales	Consejos estatales y Comité Mentor
3	Selección de finalistas Nacionales	Comité Nacional, Comité Mentor y Consejo Consultivo

De acuerdo con la categorización para la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico**, durante el periodo comprendido del **21 al 31 mayo de 2024**, de cada entidad federativa considerada dentro de las 6 regiones geográficas, resultarán **1 finalista por categoría**. Dichos finalistas pasarán a las entrevistas a nivel regional.

Durante el periodo comprendido del **1 al 10 junio de 2024** las **6 regiones** se reunirán de manera virtual para definir a **5 finalistas (1 por cada categoría declarada en la presente convocatoria) y por cada región**. Dichas finalistas pasarán a las entrevistas a nivel nacional.

Durante el periodo del **11 al 22 de junio de 2024** el **Comité Nacional** realizará el proceso de selección para definir a las **5 finalistas a nivel nacional (1 por cada categoría declarada en la presente convocatoria)**.

CUARTA. Criterios que serán considerados para la evaluación, aplicables a todas las categorías.

1. Cumplir los criterios y requisitos de elegibilidad por categoría de participación.
2. Integrar y remitir en tiempo y forma el expediente con las documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
3. El impacto, pertinencia y transversalidad de las actividades académicas, de investigación o desarrollo de proyectos con las áreas STEM, y
4. Que las actividades extracurriculares estén ligadas a las áreas STEM y que hayan sido preferentemente con redes de mujeres en sus respectivas entidades federativas, o en otras escuelas de su entidad federativa.



QUINTA. De la Premiación.

Las **finalistas por cada categoría** recibirán la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico**, que constituye una medalla simbólica que hace patente el reconocimiento a las estudiantes, académicas o docentes por su destacada participación en áreas de: **Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas**.

Lo anterior, sin demérito de que el Comité Nacional, buscará el patrocinio para que las finalistas puedan participar de forma gratuita en cursos de desarrollo en habilidades de liderazgo y/o en eventos, conferencias y estadías de investigación.

SEXTA. Proceso de Premiación.

Los resultados se publicarán el **24 de junio de 2024** en las redes sociales y canales oficiales de las instancias que promovieron la presente convocatoria, y se enviará un oficio de notificación mediante correo electrónico con copia a la Institución a la que pertenecen las ganadoras. La entrega de la presea se llevará a cabo en ceremonia solemne con la presencia de autoridades y representantes de las instituciones y organizaciones que participaron en la integración de la convocatoria.

Durante el 2024 se dará acompañamiento a las galardonadas con la **Presea Nacional al Mérito de las Universitarias STEM del Subsistema Tecnológico**, en los diferentes programas en los que estará participando.

SÉPTIMA. Disposiciones Generales.

Los plazos, términos y requisitos previstos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que las propuestas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases. No serán consideradas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos previstos en las Bases de esta convocatoria.

Cualquier duda, problema o comentario respecto de la presente convocatoria y sus procesos, favor de comunicarse al siguiente correo:

encuentrouniversitarias.stem@uttehuacan.edu.mx

OCTAVA. Calendario de Actividades.

Calendario de Actividades	
Actividad	Fecha compromiso
Publicación de la convocatoria.	19 de marzo de 2024.
Recepción de las Postulaciones.	Del 25 de marzo al 20 de mayo 2024.
Evaluación de Postulaciones Fase Estatal	Del 21 al 31 de mayo de 2024.
Evaluación de Postulaciones Fase Regional.	Del 1 al 10 de junio del 2024.
Evaluación de Postulantes Finalistas a Nivel Nacional.	Del 11 al 22 de junio del 2024
Publicación de resultados.	24 de junio de 2024.
Entrega de la presea.	Se informará vía correo electrónico la fecha y lugar donde se realizará la ceremonia de entrega.

NOVENA. Interpretación y asuntos no previstos

La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no previstos en la misma, serán resueltos por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Comité Nacional, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ NACIONAL Y
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS


MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

c.c.p. Comité Mentor - Para su conocimiento